



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD EMILIO CÁRDENAS, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALFONSO BERNARDO MALPICA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UDEC”, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I). DE EL MUNICIPIO

- a) Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 primer párrafo, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 15 primer párrafo y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 39 fracción VI del libro Tercero del Código Administrativo del Estado del Estado de México.
- b) Que las facultades del **M. en A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA**, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para celebrar el presente convenio en nombre y representación de **EL MUNICIPIO** se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 y 48 fracciones II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- c) Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; valida con su firma el presente convenio, el **Lic. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- d) Que el cuarto punto del Orden del día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del día dieciocho de agosto de dos mil seis, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos, convenios y cualesquier otros instrumentos jurídicos en nombre y representación de El Municipio.
- e) Que para los efectos jurídicos del presente, declara tener su domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz Estado de México.

AUTORIZÓ  
JRLB/ZADJ



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

- f) Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social, y privado, que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo, tecnológico y social de la comunidad que reside en el municipio de Tlalnepantla de Baz, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.
- g) Que el Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional, representante institucional para los efectos del presente convenio, será el encargado de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento del mismo.

**II). DE LA UDEC**

- a) Que es una Sociedad Civil que en su calidad de Organismo Educativo, tiene por objeto inducir y promover la instrucción y educación escolar en los niveles medio superior, superior y de postgrado. Según consta en la Escritura Pública número 44828 de fecha 9 de Diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público número 7 del Estado de México, Lic. Arturo Aguilar Basurto, con Registro Federal de Contribuyente número [REDACTED]
- b) Que su domicilio social es el ubicado en Avenida [REDACTED] Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Post [REDACTED]
- c) Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparte en las licenciaturas de Administración, Contaduría, Comercio Internacional, Comunicación Publicitaria, Derecho, Diseño Gráfico, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Mercadotecnia, Psicología, y Pedagogía otorgado por la Secretaría de Educación Pública; así como para las Especialidades en Finanzas, Comercialización Estratégica, Negocios Internacionales, Impuestos, Derecho Penal, Derecho Civil, Formación Docente, Comercio Electrónico, Pedagogía Sistémica, Comunicación Gráfica y Animación y Diseño Digital y Maestría en Docencia y Capacitación, Maestría en Finanzas, Maestría en Pedagogía Sistémica, Maestría en Derecho Procesal y Maestría en Administración Pública.

Lic. Administración	Acuerdo	2007583
Lic. Contaduría	Acuerdo	2007585
Lic. Comercio Internacional	Acuerdo	2007582
Lic. Comunicación Publicitaria	Acuerdo	20091311
Lic. Derecho	Acuerdo	2007587
Lic. Diseño Gráfico	Acuerdo	2007581
Lic. Mercadotecnia	Acuerdo	2007586
Lic. Ingeniería en Sistemas Computacionales	Acuerdo	2007180
Lic. Psicología	Acuerdo	20081173
Lic. Pedagogía	Acuerdo	20091312
Especialidad en Comercialización Estratégica	Acuerdo	2005346
Especialidad en Comercio Electrónico	Acuerdo	2005343

**AUTORIZÓ**  
**JRLB/ZADJ**



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

Especialidad en Derecho Civil	Acuerdo	2007178
Especialidad en Derecho Penal	Acuerdo	2005344
Especialidad en Finanzas	Acuerdo	2007179
Especialidad en Impuestos	Acuerdo	2005350
Especialidad en Negocios Internacionales	Acuerdo	2007181
Especialidad en Formación Docente	Acuerdo	2005345
Especialidad en Pedagogía Sistémica	Acuerdo	2005347
Especialidad en Comunicación Gráfica	Acuerdo	2007588
Especialidad en Animación y Diseño Digital	Acuerdo	20091313
Maestría en Derecho Procesal	Acuerdo	20100630
Maestría en Finanzas	Acuerdo	2024075
Maestría Pedagogía Sistémica	Acuerdo	20081253
Maestría en Administración Pública	Acuerdo	20110303
Maestría en Docencia y Capacitación	Acuerdo	2024074

- d) Que el Mtro. Alfonso Bernardo Malpica Cárdenas en su carácter de Presidente del Consejo de Administración posee la capacidad legal para contratar y suscribir convenios tal y como se demuestra en la escritura pública 44,828 de fecha 9 de diciembre del 1991, otorgada ante la fe del Notario Público Número 7 del Estado de México, Lic. Arturo Aguilar Basurto.
- e) Que el Mtro. Alfonso Bernardo Malpica Cárdenas, representante institucional para los efectos del presente convenio, será el encargado de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento del mismo, contando con las facultades para designar personas físicas o morales de su elección y autoridades universitarias directamente vinculadas a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados de este documento.
- f) Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para establecer y fortalecer la vinculación entre **EL MUNICIPIO** y **LA UDEC**.

#### DE AMBAS PARTES

I.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente convenio.

II.- Que este instrumento jurídico no tiene cláusula contraria a la ley, a la moral y a las buenas costumbres. Así como que para su suscripción no media presión o coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo todo o en parte.

III.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente Convenio.

AUTORIZÓ  
JRLB/ZADJ



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

Expuesto lo anterior, las partes contratantes declaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cabal cumplimiento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

#### LA UDEC

1.- Proporcionará a los colaboradores de **EL MUNICIPIO** y a sus familiares directos, los beneficios señalados en el anexo A de acuerdo a las condiciones en él establecidas, el cual forma parte del presente instrumento.

2.-Impartirá de manera especial la Maestría en Administración Pública a un grupo de servidores públicos del **EL MUNICIPIO** en los términos y condiciones que se señalan en el anexo B además de cursos de Valores y Desarrollo Humano, que se impartirán de manera gratuita, mismos que serán determinados de manera conjunta.

#### EL MUNICIPIO

Brindará su colaboración en el ámbito académico, para el desarrollo profesional de los alumnos de **LA UDEC**, a través de la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

### SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma, hasta el 31 de Diciembre de 2015 ó cuando alguna de las partes comunique por escrito a la otra, su decisión de darlo por concluido, caso por el cual cesarán sus efectos treinta (30) días naturales después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de complementar y sin perjuicio de incumplimiento en las actividades que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

### TERCERA.

**LA UDEC** otorgará los descuentos señalados en este instrumento, y para hacer el trámite correspondiente, los interesados deberán presentar una identificación que los acredite como colaboradores del **EL MUNICIPIO**, en las oficinas de **LA UDEC** ubicadas en Av. Atlacomulco No 191, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México.

AUTORIZÓ  
JRLB/ZADJ



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**CUARTA.**

**LA UDEC** se obliga a informar a su personal, sobre el contenido del presente instrumento y mantener al tanto a sus colaboradores del beneficio otorgado a **EL MUNICIPIO** para que sea respetado durante la vigencia del presente instrumento, de acuerdo a las condiciones pactadas.

**QUINTA.**

**EL MUNICIPIO** se compromete a difundir los términos del presente convenio, entre sus colaboradores, utilizando los medios que estén a su alcance.

**SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**SEXTA.**

El tiempo para la realización del Servicio Social será de seis meses contados a partir del día de ingreso a **EL MUNICIPIO**, período en que se tendrá que cubrir un total de 600 horas, mismas que el alumno de **LA UDEC** cubrirá de lunes a viernes colaborando cuatro horas al día.

**SÉPTIMA.**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas o académicas.

**OCTAVA.**

Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como contrato de prestación de servicios profesionales o de índole laboral o mercantil y en consecuencia las partes acuerdan que no podrán generarse derechos y obligaciones de carácter laboral respecto a los recursos humanos que en él intervienen.

**NOVENA.**

**EL MUNICIPIO** se compromete a otorgar la carta de liberación a los alumnos que hayan concluido su Servicio Social y Prácticas Profesionales.

**DÉCIMA.**

El prestador se compromete a:

I.- Realizar las actividades establecidas por **EL MUNICIPIO**.

II.- Informar por escrito a **EL MUNICIPIO** y a **LA UDEC** si se presenta algún motivo que le impida cumplir con el servicio.

AUTORIZÓ  
JRLB/ZADJ



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

III.- Actuar con respeto, honestidad y profesionalismo.

IV.- Las actividades establecidas y que el prestador realizará serán primordialmente y precisamente en el domicilio social declarado por **EL MUNICIPIO**.

V.- Las demás que establezca el presente Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA.**

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que sus titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento, en caso de duda o discrepancia sobre su interpretación, será atendida de común acuerdo, sin embargo para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de su interpretación o ejecución, los interesados se someten expresamente al fuero de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, así como a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Enterados de su contenido y de plena conformidad con el mismo, las partes firman el presente Convenio por triplicado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los dos días del mes de enero del año 2013; firmando al margen y al calce todas las hojas que conforma el presente convenio, para que comience a regir.

**POR EL MUNICIPIO**

  
**M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE**  
**BAZ**

  
**LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ**  
**GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**POR LA UDEC**

  
**MTRO. ALFONSO BERNARDO MALPICA CARDENAS**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RECTOR**

**AUTORIZÓ**  
**JRLB/ZADJ**



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

## ANEXO B

### GRUPO ESPECIAL PARA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### Beneficios:

La colegiatura regular de la maestría es de \$5,000.00 (cinco mil pesos) mensuales y ante la conformación de un grupo de 30 participantes UDEC otorgará 10 becas del 100% para ser asignadas por EL MUNICIPIO.

Los 20 participantes restantes cubrirán un 50% de la colegiatura bajo las políticas de pago de la Universidad, el 50% restante lo cubrirá el Municipio directamente a la Universidad Emilio Cárdenas.

Se efectuará un curso propedéutico que no tendrá ningún costo y será requisito acreditarlo para ingresar a la maestría.

#### Requisitos:

- a) Contar con licenciatura terminada y con título.
- b) En el caso de ser pasante, se puede lograr la titulación a través de la maestría siempre y cuando la universidad de procedencia (Incorporada a la SEP) así lo tenga aprobado (UNAM y POLITECNICO no consideran esta forma de titulación)
- c) Tomar el curso propedéutico

Las clases, tanto del curso propedéutico como de la maestría, serán impartidas en las instalaciones de la UDEC.



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

## ANEXO A

### BENEFICIOS

1.- LA UDEC en su nivel de Bachillerato, otorgará a los hijos de los servidores públicos del EL MUNICIPIO los siguientes descuentos:

Inscripción anual (Aplica en proceso de admisión para 1er año de preparatoria)	20%
Colegiaturas (durante los 3 años)	
Modalidad con Inglés Intensivo	20%
Modalidad Bilingüe	20%
Modalidad Trilingüe	20%

3.- UDEC otorgará a los colaboradores y sus familiares directos (esposa e hijos) de EL MUNICIPIO lo siguiente:

Licenciaturas:

Inscripción cuatrimestral: 100% de descuento

En colegiaturas se ofrece un convenio de Apoyo Financiero escalonado por cuatrimestre:

Cuatrimestres	Apoyo
1º	60%
2º	55%
3º	50%
4º	45%
5º	40%
6º	30%
7º	30%
8º	30%
9º	30%

Especialidades y Maestrías:

En Colegiatura mensual aplica un descuento del 20%, durante el tiempo que dure el programa académico.

Diplomados:

En colegiatura mensual aplica un descuento del 20%, durante el tiempo que dure el programa.

### CONDICIONES:

1.- CUDEC establece, en cada nivel educativo, políticas de admisión, que requieren ser cubiertas en su totalidad, incluyendo el examen de admisión para ingresar, una vez matriculados, los alumnos podrán acceder a los beneficios descritos.





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

2.- En todos los niveles educativos el alumno requiere:

- \* No reprobado ninguna materia al término del ciclo escolar (semestre en bachillerato y cuatrimestre en la universidad)
- \* Mantener un promedio mínimo de 8.5 al término de cada periodo escolar, según corresponda al nivel.

**POR EL MUNICIPIO**

**M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ

**LIC. GUILLERMO-ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**POR LA UDEC**



**MTRO. ALFONSO BERNARDO MALPICA CÁRDENAS**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RECTOR

AUTORIZÓ  
JRLB/ZADJ